

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 26 ABR 2017
DECRETO ALCALDICIO N° 1067

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 160/2017 de fecha 10 de abril del año 2017 con autorización Alcaldicia.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE, la asistencia y participación en la capacitación "DIPLOMADO PRACTICAS NARRATIVAS", que se realizara dos días al mes, viernes y sábado, desde el mes de abril al mes de diciembre del año 2017, a la siguiente funcionaria:

- QUITZE CANUT DE BON FLORES, PSICOLOGA.

2.- la Jornada no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
GABRIELA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
VICENTE SUMONTE DOMÍNGUEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/MCD/sfs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3